



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 928-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 12 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 312-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de noviembre de 2023; Resolución Decanal N° 336-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de diciembre de 2023; Resolución Decanal N° 709-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de setiembre de 2024; Resolución Decanal N° 869-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024; Carta N° 057-2024-UNAJMA/JCAQ-DO, de fecha 12 de diciembre de 2024; con Memorando N° 1721-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de diciembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución Decanal N° 312-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de noviembre de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Influencia de la estrategia BECOLE en la comprensión de textos escritos de los estudiantes de primaria de una institución educativa pública, Andahuaylas, 2024", presentado por las estudiantes Anabel Cintya Palomino García y Mariluz Tello Junco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1, la Mgtr. Erika Belinda Ramírez Altamirano, docente revisor 2 y el Dr. William Camilo Yauris Polo, docente revisor 3, nombra al Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 336-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Influencia de la estrategia BECOLE en la comprensión de textos escritos de los estudiantes de primaria de una institución educativa pública de Andahuaylas - 2024", presentado por las estudiantes Anabel Cintya Palomino García y Mariluz Tello Junco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 709-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de setiembre de 2024, se designa miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Influencia de la estrategia BECOLE en la comprensión de textos escritos de los estudiantes de primaria de una institución educativa pública de Andahuaylas - 2024", presentado por las estudiantes Anabel Cintya Palomino García y Mariluz Tello



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 928-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 12 de diciembre de 2024.

Junco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, presidente, la Mgtr. Erika Belinda Ramírez Altamirano, secretario y el Dr. William Camilo Yauris Polo, vocal y ratifica la nominación al Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, como asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 869-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprueba el informe final de tesis: "Influencia de la estrategia BECOLE en la comprensión de textos escritos de los estudiantes de primaria de una institución educativa pública de Andahuaylas - 2024", presentado por las bachilleres Anabel Cintya Palomino García y Mariluz Tello Junco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante la Carta N° 057-2024-UNAJMA/JCAQ-DO, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a las bachilleres Anabel Cintya Palomino García y Mariluz Tello Junco, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
13	Trece	Regular

Que, con Memorando N° 1721-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de diciembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Influencia de la estrategia BECOLE en la comprensión de textos escritos de los estudiantes de primaria de una institución educativa pública de Andahuaylas - 2024", presentado por las bachilleres Anabel Cintya Palomino García y Mariluz Tello Junco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
13	Trece	Regular

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, presidente, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, secretario, el Dr. William Camilo Yauris Polo, vocal y al Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, asesor.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO